

Reconocimiento incentivo bono bienestar universitario, equivalente a los pagos efectuados en seguridad social en salud período intersemestral.

Gestión del Talento Humano en atención al acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 33 del 01 de julio de 2020, establece instructivo para el reconocimiento y liquidación de incentivo bono bienestar universitario, equivalente a los pagos efectuados en seguridad social en salud durante el período intersemestral, como se relaciona a continuación:

Para acceder al incentivo deberá contar con vinculación activa como docentes transitorios, catedráticos, y transitorios administrativos en el semestre académico siguiente al periodo intersemestral, así mismo, seguir los pasos que se describen a continuación:

1. Realizar el pago de seguridad social en salud como **independiente** durante el tiempo que se encuentre sin vínculo laboral con la Universidad Tecnológica de Pereira, y los aportes realizados deberán ser con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).
2. Radicar solicitud en Gestión de Documentos al correo lazos@utp.edu.co adjuntando soporte de la planilla pagada en formato PDF, donde sea legible la identificación del aportante y el aporte efectuado en salud.
3. Las planillas que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tramitadas para el pago del incentivo bono bienestar universitario.
4. El valor del reconocimiento del bono incentivo se realizará con base a los aportes al sistema de seguridad social en salud de acuerdo al salario mínimo legal vigente, nunca mayor a este monto.
5. Gestión del Talento Humano incluirá el pago de las solicitudes radicadas en el mes en curso, si estas son recibidas dentro de las fechas establecidas en el calendario de la nómina del mes.

Agradecemos su atención y diligencia en este asunto.

Elaborado por:

Personal UTP

Revisado por:

Jefe Gestión de Calidad

Aprobado por:

Jefe Gestión del Talento Humano